



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15152

08/06/2020

36470

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); NAVARRO LACOBÁ, Carmen (GP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que la competencia relativa a los servicios sociales se trata de una competencia exclusiva asumida por todas las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 148.1.20.^a de la Constitución Española, rigiéndose las relaciones entre Administraciones públicas por la colaboración, cooperación y participación, con pleno respeto de sus competencias. Durante el estado de alarma, las Comunidades Autónomas han continuado ostentado esta competencia en todo momento.

El Ministerio de Sanidad publica diariamente los datos de fallecidos por COVID-19 que comunican las Comunidades Autónomas a través de sus Consejerías de Sanidad en el siguiente enlace:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/situacionActual.htm>

Estos fallecidos incluyen aquellos con diagnóstico confirmado en centros residenciales. Los fallecidos con cuadros compatibles con COVID-19 sin un diagnóstico no son de notificación por parte de las Comunidades Autónomas al Ministerio de Sanidad y, por lo tanto, este dato pueden proporcionarlo las Comunidades Autónomas.

Madrid, 15 de septiembre de 2020